

RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, DESTINADAS A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL COLECTIVO DE PERSONAS EXTRANJERAS, ASÍ COMO A FAVORECER LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL, COFINANCIADAS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA.

El artículo 14 de la Constitución española consagra la prohibición de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y el artículo 13.1 extiende su contenido a las personas extranjeras, las cuales gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el Título I, en los términos que establezcan los Tratados y la ley.

Tal mandato constitucional es directamente vinculante, pero se plasma, además, en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, cuyo artículo 2 bis, apartado 1, señala que “corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2.^a de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración”, estableciendo una serie de principios que deberán ser observados por todas las Administraciones públicas en el ejercicio de eventuales competencias que puedan estar vinculadas con la inmigración, objetivos entre los que, como se ha visto, se encuentra el de “la integración social de las personas migrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para la realización de proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas en materia de defensa de los derechos humanos del colectivo de personas extranjeras, procede efectuar la correspondiente convocatoria, la determinación de los proyectos que podrán ser objeto de financiación, así como los créditos presupuestarios a los que deben imputarse las correspondientes subvenciones.

Por otro lado, se introduce una novedad respecto a convocatorias anteriores, consistente en la limitación del número de prioridades a los que puede optar cada entidad. Esta limitación se establece en virtud del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece como un principio que la gestión de las subvenciones se ajustará a la eficiencia de la asignación y utilización de recursos públicos. Asimismo, el artículo 3.3 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, dispone que las sucesivas convocatorias anuales de subvenciones establecerán, para cada una de las líneas de actuación previstas en el artículo 1.3, las prioridades específicas y requisitos de los proyectos que podrán concurrir a las mismas.

En este marco, con la finalidad de agilizar la gestión administrativa, acelerar el proceso de la concesión de la subvención, y concentrar la labor de la unidad tramitadora, se establece un límite de tres prioridades a las que cada potencial beneficiario puede presentar proyectos, con la excepción del equipamiento y se mantiene el límite de un proyecto por cada prioridad

Según los datos obtenidos de la última convocatoria resuelta, la cuantía solicitada duplicó la cuantía máxima de la convocatoria, por tanto, se considera necesario, dadas las dificultades de tramitación producidas en la convocatoria mencionada y en las anteriores, debido a la fragmentación y el alto número de proyectos presentados, racionalizar la gestión de la presente subvención, con las limitaciones ya expresadas

En su virtud, esta Dirección General de Gestión Migratoria, ha dispuesto:

Primero. Convocatoria y normativa de aplicación.

1. La Dirección General de Gestión Migratoria convoca subvenciones para el desarrollo de las actuaciones que se relacionan en el Anexo A, en régimen de concurrencia competitiva, las cuales se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, así como por lo dispuesto en esta Resolución.

2. Las subvenciones que sean cofinanciadas por Fondo de Asilo, Migración e Integración, se regirán, además de por la normativa recogida en el punto anterior, por lo dispuesto en la normativa siguiente, y en aquella que la complemente o desarrolle para el periodo de programación 2021-2027:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados .
- b) Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración

Segundo. Objeto y financiación.

1. El objeto de estas subvenciones será fomentar el desarrollo de los proyectos que se mencionan en el Anexo A.

2. La cuantía máxima de las subvenciones a otorgar mediante la presente convocatoria, que asciende a 20.300.000,00 euros, se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

32.03 231H 484.01 por una cuantía de 20.000.000,00 euros, pudiendo ser cofinanciada por el FAMI y

32.03 231H 780.01 por una cuantía de 300.000,00 euros

3. El porcentaje de cofinanciación del Fondo de Asilo, Migración e Integración podrá ser del 75% para las prioridades A1, A2, A5 y del 90% para las prioridades A3 y A4.

Tercero. Costes simplificados

Costes Indirectos.

De acuerdo con el artículo 21.1 e) de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, los costes indirectos de los proyectos serán el resultado de la aplicación de un tipo fijo del 15% sobre los costes directos de personal correspondientes a la cuantía subvencionada.

En los proyectos correspondientes a la prioridad B1, proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles, no serán imputables costes indirectos.

Cuarto. Requisitos de las entidades solicitantes.

Las entidades y organizaciones no gubernamentales que concurren a la convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio.

Quinto. Presentación de solicitudes.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del extracto de esta Resolución de convocatoria.

2. Las solicitudes se formularán a través de la aplicación informática TAYS, que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<https://expinterweb.inclusion.gob.es/taysportal>

En este sentido, el Anexo I únicamente podrá ser cumplimentado a través de dicha aplicación. Sin embargo, será necesario incorporar, en el apartado correspondiente de TAYS, los modelos que se acompañan como Anexos II a V:

- Anexo I: Solicitud con los datos de la entidad y enumeración de los proyectos solicitados (solo un anexo por entidad solicitante)
- Anexo II: Memoria de la entidad (solo un anexo por entidad solicitante)
- Anexo III: Memoria del proyecto (un anexo por cada proyecto solicitado)
- Anexo IV: Memoria del subproyecto (un anexo por cada entidad ejecutante del proyecto que no sea la solicitante, en su caso)
- Anexo V: Declaración responsable de que el personal de plantilla de la entidad cuenta con experiencia y formación en la materia propia de la prioridad elegida de entre las especificadas en el Anexo A.

3. A las solicitudes deberá acompañarse la documentación preceptiva que establece el artículo 6.3 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio.

4. Además, a las solicitudes de subvención para proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles se deberán acompañar los siguientes documentos:

a) En caso de obras de acondicionamiento y adaptación de inmuebles, se deberá presentar documentación acreditativa de la titularidad del inmueble, ya sea en régimen de propiedad, arrendamiento u otros, una memoria de las obras a ejecutar y un presupuesto detallado de las mismas, firmado por la persona contratista o facultativo correspondiente y, en su caso, autorización del propietario del inmueble.

b) En caso de solicitud de equipamiento, facturas proforma de los equipos o elementos que se pretende adquirir. No serán admisibles capturas de pantalla de compras “on line”, ni facturas proforma que no contengan todos los elementos a adquirir.

5. Asimismo, y a fin de que puedan tenerse en cuenta en la fase de valoración de la entidad y de los proyectos, se podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificaciones de calidad.
- Documentación que justifique el número de socios de la entidad que se declara en la solicitud.
- Informe de auditoría de cuentas de los tres últimos ejercicios.
- Documentación acreditativa de los cursos de formación a voluntarios realizados.
- Programa/Plan de voluntariado.
- Justificación de contrataciones acogidas a medidas de fomento de empleo.
- Plan de igualdad, aportando justificación de su registro

Los Anexos a los que se refiere el punto 2, así como la documentación generada por la propia entidad de entre la contenida en los puntos 3 y 4, se presentarán en documentos individualizados, siendo necesario que cada uno de ellos se encuentre debidamente firmado electrónicamente, con certificado electrónico del/de los representantes/s legal/es de la entidad solicitante.

6. Con carácter previo al pago de la subvención, deberá constar acreditado en el expediente que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A estos efectos, la presentación de la solicitud de la subvención conllevará la autorización de la solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, la solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar, entonces, la certificación en los términos previstos en el artículo 22 del citado Reglamento.

Sexto. Límites de la solicitud.

Podrá solicitarse subvención, como máximo, para tres prioridades, sin contar la de equipamiento y adaptación de inmuebles, y para un proyecto por cada una de ellas, dentro de las especificadas en el Anexo A.

Séptimo. Subsanación de la solicitud.

En el supuesto de que la solicitud o la documentación preceptiva aportada y que se especifica en el citado artículo 6.3, no reúnan los requisitos establecidos en la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, o en la presente Resolución, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane las faltas u omisiones en el plazo máximo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicho plazo no podrá ser objeto de ampliación, conforme a lo establecido en el artículo 68.2 de la citada Ley.

Octavo. Órganos competentes, tramitación y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento serán los determinados en el artículo 5 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio.

2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 5, 6, 10 y 11 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio.

3. La resolución del procedimiento corresponderá al titular de la Dirección General de Gestión Migratoria, en virtud de lo establecido en la letra c) del apartado Vigésimo segundo de la Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre, por la que se fijan los límites para administrar los créditos de gastos y se delegan y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias.

4. Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la resolución de convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a los solicitantes.

5. La notificación de las resoluciones se realizará y practicará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Noveno. Financiación propia.

En aplicación del artículo 7 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, en el presupuesto contenido en el apartado 6 del Anexo III de cada proyecto solicitado se deberá incluir una cuantía procedente de financiación propia no inferior al

2,00 %, sin aplicar ningún tipo de redondeo, del coste total del proyecto presentado, que deberá mantenerse en la reformulación de la solicitud tras la propuesta de resolución provisional y cuyo incumplimiento conllevará la exclusión del proyecto solicitado.

Décimo. Criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los proyectos.

1. Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en los artículos 9.2 y 9.3 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio. Podrán ser beneficiarias de subvención aquellas entidades valoradas con una puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 60 que, como máximo pueden obtenerse en estos apartados, procediéndose, en tal caso, a la valoración de los proyectos que se hayan presentado.

2. Los criterios generales de valoración de los proyectos presentados serán los establecidos en el artículo 9.4 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio. Podrán ser financiados aquellos proyectos valorados con una puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 que, como máximo, pueden obtenerse en este apartado.

Undécimo. Cuantía de la subvención.

1. De acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, el importe de la subvención correspondiente a cada proyecto subvencionado se determinará teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la citada Orden, atendiendo a la puntuación obtenida por cada proyecto presentado, el montante total de la partida presupuestaria y la cuantía solicitada.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, solo se podrán subvencionar proyectos correspondientes a los tipos de proyecto A, recogidos en el Anexo A, cuyo coste total sea igual o superior a 50.000 €.

3. Se establece una cuantía máxima de solicitud por proyecto en los siguientes términos:

- Prioridad A1: 100.000,00 euros
- Prioridad A2: 150.000,00 euros
- Prioridad A3 y A4: 300.000,00 euros
- Prioridad A5: 200.000,00 euros
- Prioridad B1: 50.000,00 euros

La superación de las anteriores cuantías conllevará la exclusión del proyecto solicitado.

Duodécimo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados relacionados en el Anexo A será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027. No obstante, la elaboración del informe de auditor para la justificación de los proyectos podrá realizarse hasta la finalización del período de justificación y, por tanto, se admitirán

los justificantes de gasto y de pago correspondientes a dicha actividad emitidos en el período indicado.

Decimotercero. Forma de pago.

El pago de la subvención, que tendrá el carácter de anticipado, se efectuará en un solo plazo, y supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimocuarto. Modificación de actividades y partidas de gasto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, se podrá solicitar la modificación de las actividades y partidas de gasto cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de los proyectos subvencionados.

Decimoquinto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Con carácter general, las entidades a las que se conceda la subvención solicitada deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, además de las previstas en los artículos 16 a 24 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, y las derivadas de la normativa europea aplicable.

2. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento en que se fundamenta la concesión de subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en la resolución de concesión, en la presente resolución de convocatoria y en los Manuales de Gestión y Justificación correspondientes a la misma, aportando los datos cualitativos y cuantitativos necesarios para la correcta evaluación de las actuaciones por la Dirección General de Gestión Migratoria.
- b) Justificar los gastos ante la Dirección General de Gestión Migratoria.
- c) Llevar una contabilidad separada, o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con el proyecto y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.
- d) La aceptación de la subvención implicará la autorización de la entidad para ser incluida en el listado de entidades beneficiarias que, junto con el nombre del proyecto cofinanciado y el importe de la financiación pública (incluyendo la financiación comunitaria), se publicará de forma anual en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es>)
- e) Presentar, ante la Dirección General de Gestión Migratoria, la Memoria Adaptada y las Memorias Intermedia y Final de los proyectos subvencionados en documento PDF firmado electrónicamente por el



representante legal de la entidad, así como en formato electrónico editable (Excel o Word), según los modelos facilitados al efecto y en el plazo establecido para ello.

- f) Recoger y presentar ante la Dirección General de Gestión Migratoria, los indicadores de ejecución y de resultados, de acuerdo con las indicaciones y con la periodicidad que se determine.
- g) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados a los proyectos subvencionados mediante la verificación de documentos, controles *in situ* y la evaluación continua y final de dichos proyectos por parte de la Dirección General de Gestión Migratoria, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y, en su caso, a las acciones derivadas de la normativa aplicable a las subvenciones financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea.
- h) Con el fin de dar la adecuada publicidad, tanto del carácter público de la financiación de las actuaciones como de su cofinanciación por parte del FAMI, las entidades beneficiarias deberán incorporar de forma visible, en las sedes de las entidades, y en todo el material que se utilice para la ejecución (certificados de asistencia y otros documentos) y difusión de los proyectos subvencionados (folletos, carteles, hojas informativas, anuncios, etc.), así como en el sitio web profesional de la entidad o en los medios de comunicación social, en caso de que los tenga, los logotipos que figuran en el Anexo B de la presente Resolución, así como especificar que el proyecto está financiado o cofinanciado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Para aquellos proyectos que reciban cofinanciación del FAMI y cuyo coste total sea superior a los 100.000 €, las entidades beneficiarias deberán exhibir placas o vallas publicitarias tan pronto como comience la ejecución física de las operaciones que impliquen inversiones físicas o la compra de equipos.

Para el resto de los proyectos que reciban cofinanciación del FAMI, las entidades beneficiarias exhibirán, en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

- i) Proporcionar información sobre la financiación a las personas que participen en el proyecto, de forma que, tanto las personas trabajadoras como las personas destinatarias, conozcan la financiación pública y, en su caso, de la Unión Europea para el proyecto.
- j) Colaborar en la modernización de los procedimientos de gestión de las subvenciones públicas mediante el uso de las herramientas informáticas que la Dirección General de Gestión Migratoria determine.
- k) Las entidades beneficiarias deberán conservar los documentos justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos



recibidos, tanto de la ejecución material de las actividades como de todos los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida (así como de los eventuales ingresos generados por la misma), durante 8 años desde la finalización de ejecución de cada proyecto subvencionado.

Esta documentación estará en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial, versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, o bien en forma de originales o de copias debidamente compulsadas.

Cuando los documentos sólo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptados que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

- l) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los proyectos para los que se les conceda subvención, a excepción de las que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización previa de la Dirección General de Gestión Migratoria, deban ser subcontratadas.
- m) Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa europea, referidas a la creación, aplicación y gestión del FAMI, así como las contenidas en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Gestión Migratoria, de las que se dará conocimiento a las entidades beneficiarias.
- n) Recoger los datos necesarios para los indicadores comunes y específicos que se determinen en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Gestión Migratoria.
- o) Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- p) Cumplir el criterio de imputación de gastos al que la entidad beneficiaria se compromete en la Memoria Adaptada, que ha de ser justo y coherente.
- q) Reinvertir en los proyectos subvencionados los posibles ingresos que generen los mismos u otros rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto. En este caso, las entidades beneficiarias deberán acreditar dichos rendimientos mediante documento bancario, e indicar en la justificación económica los conceptos a los que se han imputado.
- r) Cumplir con la obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión de la subvención, así como en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- s) Poner en conocimiento de la Dirección General de Gestión Migratoria, con la suficiente antelación, cualquier alteración o variación prevista de la forma jurídica de la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 d) de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio.

3. Además de las establecidas en los puntos 1 y 2, las entidades beneficiarias de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración deberán cumplir, también, las siguientes obligaciones:

- a) La aceptación de la subvención implica la autorización de la entidad beneficiaria para ser incluida en una lista de operaciones publicada por la Autoridad de Gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración.
- b) Asegurarse de que en los gastos declarados no existe doble financiación con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación del Fondo de Asilo, Migración e Integración.
- c) Recoger los indicadores de realización, resultado y comunicación de acuerdo con las indicaciones y con la periodicidad que se determine por la Dirección General de Gestión Migratoria.
- d) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión que correspondan, en función de la operación ejecutada.
- e) Colaborar con la Autoridad de Gestión en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes, así como con las actuaciones de control y seguimiento que se lleven a cabo.
- f) Cumplir con los requisitos de respeto a los derechos fundamentales, igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación, accesibilidad de las personas con discapacidad, desarrollo sostenible y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales. Ha de garantizarse la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, haciéndose visible tanto en las actuaciones a ejecutar, como en la redacción de las Memorias.

Decimosexto. Justificación de la subvención.

Cada entidad beneficiaria presentará una Memoria Intermedia y otra Final, en base a los modelos facilitados por la Dirección General de Gestión Migratoria, al objeto de proporcionar información sobre la ejecución técnica de los proyectos y, concretamente, la metodología utilizada en el desarrollo de las actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores inicialmente previstos.

Para proyectos financiados exclusivamente con Presupuestos Generales del Estado, con una cuantía inferior a 60.000 euros, la cuenta justificativa podrá tener el carácter de simplificada, con el contenido previsto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio, la justificación del resto de los proyectos adoptará la modalidad de

cuenta justificativa con aportación de informe auditor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 y 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuenta irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Además de la Memoria de actuaciones a que se refiere el artículo 72.1 del citado Reglamento, la cuenta justificativa vendrá acompañada de una Memoria económica abreviada, con el contenido definido en el artículo 72.2 a), c), d), e), f) y g). El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3, siempre que no supere los límites establecidos en el artículo 21.1 f) de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio.

El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo al proyecto subvencionado será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución recogido en el apartado Duodécimo de esta Resolución, tal y como se establece en el artículo 18.4 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio.

Con el fin de dar adecuada publicidad, tanto al carácter público de la financiación de las actuaciones, como de su cofinanciación por parte del FAMI, se aprueban los modelos de logotipo que deberán incorporarse, de forma visible, en el material que se utilice para los proyectos subvencionados. Dichos modelos son los que figuran en el Anexo B de la presente convocatoria y en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Decimoséptimo. Control del fraude.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad social y Migraciones, Fondos Europeos:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Asimismo, y siempre que, excepcionalmente, no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, en soporte papel, mediante el envío de la documentación en sobre cerrado a la siguiente dirección postal:

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude
Intervención General de la Administración del Estado
Ministerio de Hacienda
Calle Mateo Inurria 15. 28036 – Madrid.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN MIGRATORIA



Cofinanciado por
la Unión Europea

Madrid, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DE ESTADO DE MIGRACIONES.
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA.
(Artículo Vigésimosegundo c) de la Orden ISM/1245/2024, de 7 de noviembre)

Santiago Antonio Yerga Cobos.

ANEXO A

PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Podrán concederse subvenciones a cargo de dos líneas de financiación: proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI); y proyectos financiados exclusivamente con Presupuestos Generales del Estado (PGE).

Todos los proyectos estarán orientados a la consecución del objetivo general de la convocatoria, que se concreta en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, debiendo adecuarse en su totalidad a alguna de las prioridades que se relacionan seguidamente, y cumplir con los requisitos de la prioridad que se seleccione en la solicitud. En caso contrario, los proyectos serán excluidos.

Con independencia de los particulares requisitos que puedan establecerse en la respectiva prioridad de las que a continuación se relacionan, todos los proyectos, con carácter general, deberán incluir, de inicio, un diagnóstico sobre la necesidad sobre la que se pretende intervenir, justificando su existencia; unos objetivos concretos y definidos relacionados con dicha necesidad; una estrategia clara y determinada de las actividades a realizar que sea coherente con la necesidad detectada, y los medios de que se dispone para llevarlas a cabo, estableciendo unos plazos estimados y realistas e indicando, tanto el grupo de población específico al que se destinan, de entre los relacionados en cada prioridad, como sus respectivas localizaciones de ejecución, señalando, finalmente, los indicadores de evaluación que se proponen, que permitan valorar el impacto, la eficacia y la eficiencia del proyecto que se solicita.

Los citados principios de eficiencia y eficacia en la gestión deberán guiar la ejecución de todos los proyectos, valorándose positivamente la adecuación de los recursos-actividades-resultados esperados, así como la coherencia, proporcionalidad y pertinencia del presupuesto con las actividades planteadas, debiendo responder los gastos a costes de mercado.

También se valorará positivamente la limitación de desplazamientos innecesarios; la celebración telemática de las reuniones y, en definitiva, la optimización de costes.

En el caso de proyectos que hayan sido subvencionados en Convocatorias precedentes se deberán justificar, debidamente, las diferencias y mejoras que, respecto a dichos proyectos, presentan los ahora solicitados.

Si durante el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a esta convocatoria, se detectan situaciones que puedan derivar en casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, se aplicará el "Protocolo marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos".

Los grupos de personas destinatarias de los proyectos a subvencionar se especifican en cada una de las prioridades que se relacionan a continuación.

Conforme al artículo 68.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario por lo que, en caso de que la subcontratación de actividades figure en la solicitud de subvención, se aplicará lo establecido en el artículo 15 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio conforme al cual

ésta podrá ser autorizada siempre que su objeto no constituya el contenido esencial de la actividad subvencionada, aporte un valor añadido a la misma y se motive su necesidad debidamente, ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el citado artículo 68 de su Reglamento. En caso contrario, el proyecto será excluido.

A) PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)

Los grupos de personas destinatarias de los proyectos a subvencionar se especifican en cada una de las prioridades que se describen a continuación.

En estos proyectos se incorporarán los principios de respeto a los derechos fundamentales; igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación; accesibilidad de las personas con discapacidad y promoción del desarrollo sostenible.

Asimismo, en todos los proyectos a desarrollar se tendrá en cuenta que la discriminación de género es transversal al resto de discriminaciones.

Con el fin de asegurar que las entidades solicitantes tienen capacidad y estructura suficientes para la correcta ejecución, por sí mismas, de los proyectos a subvencionar, el personal imputado a los mismos deberá pertenecer a su plantilla y contar con formación y experiencia previa y específica en la materia objeto de la prioridad correspondiente, extremo que deberá acreditarse suficientemente en la solicitud, según modelo proporcionado al efecto. En caso contrario, el proyecto será excluido.

En el supuesto de que dicho personal no esté definido en su totalidad en el momento de la solicitud, la entidad se deberá comprometer a dar cumplimiento a esta obligación en las futuras contrataciones que se produzcan a lo largo del desarrollo del proyecto.

En casos excepcionales, y previa justificación suficiente de su necesidad, se podrá admitir el arrendamiento de servicios o las colaboraciones esporádicas.

A.1. Proyectos de sensibilización contra el racismo, xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociadas, así como sobre la violencia de género, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital y la trata de seres humanos.

Los proyectos comprenderán actividades de sensibilización que tengan por objeto la lucha contra el racismo, la xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociada, así como contra la violencia machista, en cualquiera de sus formas y la trata de seres humanos, y perseguirán un cambio de actitudes en las prácticas sociales, individuales y colectivas, a través del trabajo sobre las ideas, percepciones y estereotipos respecto de las personas migrantes.

Los proyectos deberán ir dirigidos a sectores de población cuya intervención sea clave en materia de defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. Es decir:

- Agentes públicos y privados que participan en los sectores sanitario, de la vivienda, comunicación, cultura, administración local y autonómica y mercado laboral.

- Profesorado y demás personal de Centros docentes; Universidades, etc., así como las AFAS. El alumnado se considerará participante indirecto.
- Operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
Se excluye el personal y voluntariado de las entidades beneficiarias y, en general, los profesionales del Tercer Sector de Acción Social.
- Asociaciones de vecinas y vecinos, comunidades culturales, etc., (debidamente constituidas como tales, y de las que se aporte documento que evidencie su interés en colaborar en el proyecto), entre cuyos fines u objetivos se encuentre la lucha contra el racismo, la xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociada y el fomento de la cohesión social.

En la solicitud deberá encontrarse definido y seleccionado el perfil profesional del grupo concreto de destinatarios de entre los mencionados anteriormente, siendo necesario justificar suficientemente las razones por las que se le considera clave en materia de defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, al se dirigen las actividades del proyecto, debiendo indicarse las localizaciones de ejecución que se proponen -justificando su elección-, así como una descripción detallada de las acciones que se pretende realizar, y sus respectivas fechas de celebración.

No se admitirán actividades de generación de conocimiento o de buenas prácticas, estudios, guías, campañas y acciones análogas.

En ningún caso los proyectos solicitados podrán incluir actividades dirigidas a la ciudadanía en general, ni exclusivamente a las personas migrantes, por su mera condición de tales.

A.2. Proyectos destinados a la prevención del racismo, xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociadas.

Los proyectos (que estarán dirigidos a nacionales de terceros países en posesión de autorización de residencia o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en España, aunque también podrán incluir a personas migrantes en general que se encuentren en situación y/o riesgo de pobreza y/o exclusión) habrán de contribuir de forma efectiva a la defensa y refuerzo de la posibilidad de disfrute de los derechos de las personas migrantes y deberán comprender las actividades de detección temprana, acompañamiento y seguimiento en el proceso de denuncia por delitos de odio con motivación racista, xenófoba o intolerancia asociada interpuesta ante la instancia correspondiente, desde el comienzo del proceso hasta su finalización, con el fin de combatir la infradenuncia.

Los proyectos deberán tener carácter integral, y comprenderán el asesoramiento y apoyo jurídico y psicosocial, incluyendo actividades de recuperación de las víctimas de dichos delitos.

No se admitirán actividades de sensibilización en ninguno de estos proyectos.

A.3. Proyectos destinados a las víctimas o posibles víctimas de trata de seres humanos y/o explotación sexual y sus descendientes.

Los proyectos (que estarán dirigidos a nacionales de terceros países en posesión de autorización de residencia o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en España, aunque también podrán incluir a personas migrantes en

general que se encuentren en situación y/o riesgo de pobreza y/o exclusión) tendrán carácter integral (en el sentido de un proceso), por lo que deberán incluir, necesariamente, las fases de detección, diagnóstico, orientación y prevención de potenciales víctimas, o víctimas de trata de seres humanos y/o explotación sexual, así como a sus descendientes.

Entre las actividades de orientación, y a fin de que las personas destinatarias de los proyectos puedan gozar de igualdad de acceso a los servicios públicos y privados y se posibilite su incorporación y participación plena en la sociedad, se podrán incluir actuaciones complementarias de mejora de la empleabilidad, bienestar físico y psicológico, asesoramiento y apoyo en determinados ámbitos, fundamentalmente el legal.

No se admitirán actividades de sensibilización ni de orientación a grupos específicos.

A.4. Proyectos destinados a las víctimas o potenciales víctimas de violencia de género y sus descendientes, en todas sus posibles manifestaciones, incluida la mutilación genital

Los proyectos (que estarán dirigidos a nacionales de terceros países en posesión de autorización de residencia o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en España, aunque también podrán incluir a personas migrantes en general que se encuentren en situación y/o riesgo de pobreza y/o exclusión), tendrán carácter integral, (en el sentido de un proceso), por lo que deberán incluir, necesariamente, las fases de detección, diagnóstico, orientación y prevención de potenciales víctimas, o víctimas de violencia de género y/o mutilación genital femenina, así como a sus descendientes.

Entre las actividades de orientación, y a fin de que las personas destinatarias de los proyectos puedan gozar de igualdad de acceso a los servicios públicos y privados y se posibilite su incorporación y participación plena en la sociedad, se podrán incluir actuaciones complementarias de mejora de la empleabilidad, bienestar físico y emocional, asesoramiento y apoyo en determinados en ámbitos, especialmente el legal.

No se admitirán actividades de sensibilización ni de orientación a grupos específicos.

A.5. Proyectos dirigidos a grupos específicos destinados a la orientación y asesoramiento en la lucha contra el racismo y la xenofobia, delitos de odio, la trata de seres humanos y la violencia de género.

Los proyectos irán dirigidos a operadores jurídicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado; profesionales de la seguridad privada; personal sanitario; docente y otros que, por razón de su actividad profesional, tengan contacto con personas migrantes, debiendo encontrarse definido y seleccionado en la solicitud el grupo concreto de destinatarios, de entre los relacionados anteriormente, al se dirigen las actividades del proyecto -justificando su elección-, indicando las localizaciones de ejecución que se proponen y el contenido y calendario de las acciones que se pretende realizar.

Se excluye el personal y voluntariado de las entidades beneficiarias y, en general, los profesionales del Tercer Sector de Acción Social, salvo que se acredite suficientemente la necesidad de sensibilización de orientación y asesoramiento de un determinado colectivo.

Las actividades de orientación y asesoramiento tendentes a la promoción de habilidades y al fortalecimiento de competencias tendrán carácter personalizado y se encuadrarán en cualquiera de las siguientes materias:

- Racismo, xenofobia y la intolerancia asociada.
- Los delitos de odio y el discurso de odio.
- La trata de seres humanos.
- La violencia de género.

No se admitirán actividades de sensibilización, ni actividades de generación de conocimiento o de buenas prácticas, estudios, guías, campañas y acciones análogas.

B) PROYECTOS FINANCIADOS EXCLUSIVAMENTE POR PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

B.1. Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles

Su objetivo es el apoyo a la adquisición de recursos materiales adecuados para el correcto desarrollo de proyectos financiados por la presente convocatoria, así como a la realización de aquellas obras de reforma en las que no se vea afectada la estructura del inmueble o produzcan un cambio en su aspecto exterior o en los elementos sustanciales del mismo.

En el marco de esta actuación se podrán financiar las siguientes actividades:

- 1.- Adquisición de equipos informáticos, así como las licencias necesarias para su uso.
- 2.- Mobiliario y otros materiales inventariables.
- 3.- Realización de obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles.

Todas las solicitudes para proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles deberán atenerse a lo señalado en el apartado Cuarto de esta Resolución, cuyo incumplimiento conllevará la exclusión del proyecto solicitado.



ANEXO B

Logotipos

Los logotipos que, provisionalmente, deben utilizarse para la difusión de los proyectos son los siguientes y aparecerán en el orden indicado a continuación, priorizándose la versión horizontal:

Logotipos del Fondo de Asilo, Migración e Integración



Logotipo de la Dirección General de Gestión Migratoria



Logotipo de Fondos Europeos



Pautas para su utilización:

Estos logotipos se utilizarán siempre en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

El logotipo de la Dirección General de Gestión Migratoria se incorporará siempre en todos los proyectos financiados por la presente convocatoria, seguido del logotipo “Fondos Europeos”, en su caso.

ANEXO C

INDICADORES

Las solicitudes de los proyectos deberán incluir, en el apartado correspondiente del Anexo III y IV, los indicadores que se ajusten a cada proyecto, en su caso, de entre los siguientes, en función de la prioridad, que podrán ser objeto de modificación durante el período de ejecución, antes de la presentación de la Memoria Intermedia y Final.

Igualmente, incluirán otros indicadores que consideren necesarios para la evaluación del proyecto, en la medida en que los que a continuación se indican no responden específicamente a la diversidad de actuaciones que se pueden incluir en algunas prioridades.

PRIORIDAD A1 – A5

ID	Indicador
O.2.2	Número de autoridades locales y regionales a las que se prestó apoyo para aplicar medidas de integración
O.2.7	Número de proyectos de integración ¹³ en los que los entes locales y regionales son los beneficiarios

PRIORIDADES A2 – A3 – A4

ID	Indicador
O.2.3	Número de participantes ¹¹ a los que se prestó apoyo, especificando por separado: <i>*Este indicador debe ser respondido directamente por las entidades beneficiarias.</i>
O.2.3.1	el número de participantes ¹¹ en un curso de idiomas ² <i>*Este indicador debe ser rellenado por las entidades beneficiarias a través de las respuestas proporcionadas por los participantes mediante el cuestionario correspondiente.</i>
O.2.3.2	el número de participantes ¹¹ en un curso de orientación cívica ³ <i>*Este indicador debe ser rellenado por las entidades beneficiarias a través de las respuestas proporcionadas por los participantes mediante el cuestionario correspondiente.</i>



O.2.3.3	<p>el número de participantes¹¹ que recibieron orientación profesional personalizada⁹</p> <p><i>*Este indicador debe ser rellenado por las entidades beneficiarias a través de las respuestas proporcionadas por los participantes mediante el cuestionario correspondiente.</i></p>
R.2.8	<p>Número de participantes¹¹ en cursos de idiomas² que mejoraron, al finalizar el curso de idiomas, su nivel de competencia en el idioma del país de acogida en al menos un nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente nacional*</p> <p><i>*Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador <u>O.2.3.1: "Número de participantes en un curso de idiomas"</u>, por lo que su valor no puede ser superior</i></p>
R.2.9	<p>Número de participantes¹¹ que informan que la actividad fue útil para su integración*</p> <p><i>*Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador <u>O.2.3: "Número de participantes a los que se ha prestado apoyo"</u>, por lo que su valor no puede ser superior.</i></p>
R.2.9 aux	<p>Número de participantes que responden al cuestionario del indicador R.2.9.</p>
R.2.10	<p>Número de participantes¹¹ que solicitaron el reconocimiento o la evaluación de sus cualificaciones¹ o competencias adquiridas⁵ en un tercer país*</p> <p><i>*Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador <u>O.2.3: "Número de participantes a los que se ha prestado apoyo"</u>, por lo que su valor no puede ser superior.</i></p>
R.2.11	<p>Número de participantes¹¹ que solicitaron un estatuto de residente de larga duración^{6*}</p> <p><i>*Este indicador de resultados se calcula sobre la población del indicador <u>O.2.3: "Número de participantes a los que se ha prestado apoyo"</u>, por lo que su valor no puede ser superior..</i></p>

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIONES****1. Datos de la Convocatoria**

Centro Directivo	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA	Nº Exp.	2026
Denominación de la Convocatoria		Boletín Oficial del Estado	FECHA

2. Datos de la entidad

Nombre o razón				N.I.F.:	
					SIGLAS
Domicilio		Tfno.:		Fax:	
C.P. Localidad		Provincia		Ámbito	
e-mail:		Web			
Datos del/de la representante legal o apoderado/a					
Nombre				D.N.I.:	
Cargo					
Dirección electrónica a efectos de notificación					
e-mail					

3. Cuantía de la subvención solicitada

3.1. Denominación de los proyectos para los que se solicita subvención	3.2. Prioridad del Proyecto según Anexo A	3.3. Cuantía solicitada (€)
IMPORTE TOTAL		

Se autoriza a la Dirección General de Gestión Migratoria para que obtenga de forma directa las acreditaciones de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos.

Si la entidad solicitante no autoriza las consultas citadas en el párrafo anterior, debe marcar la casilla siguiente y aportar dichas certificaciones

La cumplimentación de este Anexo solo podrá realizarse a través de la aplicación informática TAYS, siendo necesario para ello la firma electrónica del representante legal de la entidad.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de Convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada. (art. 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

De conformidad con lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le INFORMA que los datos personales recogidos pasarán a formar parte del tratamiento, cuyas características son las siguientes:

- **Nombre del tratamiento:** TAYS
- **Descripción del tratamiento:** Sistema integrado de gestión de subvenciones para proyectos dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países
- **Responsable del tratamiento:** S.G. de Gestión y Fondos Europeos
- **Delegado de protección de datos:** dpd@inclusion.gob.es
- **Finalidad del tratamiento:** Gestión y concesión de las solicitudes de subvenciones convocadas por la Dirección General de Gestión Migratoria
- **Categorías de personas interesadas:** Representantes legales de entidades sin ánimo de lucro y organismos internacionales
- **Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado
- **Legitimación:** Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, con base legal para el desarrollo de la actividad subvencional en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre
- **Destinatarios:** Otros organismos de la Administración General del Estado y de la Unión Europea

Tiene derecho a solicitar a la Unidad Responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante

Nombre:

N.I.F.:

2. Miembros de la Junta Directiva. Patronato u órgano similar

Table with 4 columns: Cargo, Nombre, Fecha nombramiento, Modo de elección

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial

3.1. Fines de la entidad:

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:

Table with 2 columns: N.I.F., Nombre

3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:

3.4. Relación de las actuaciones por Comunidad Autónoma con indicación del presupuesto por cada una de ellas, en relación con el apartado 5 de este Anexo (Presupuesto):

Table with 3 columns: CCAA, Actuación/es, Presupuesto

3.5. Fecha de constitución legal de la entidad (artículo 4.1.8º Orden ISM/810/2023 de 14 de julio):

3.6. Relación de federaciones y asociaciones integradas:

Table with 3 columns: N.I.F., Nombre, Ámbito territorial según estatutos

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles.

4.1.1. Inmuebles en propiedad:

Dirección completa	Valor catastral
Total:	

4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:

Dirección completa	Importe anual de arrendamiento
Total:	

4.2. Medios materiales y tecnológicos. Describir las instalaciones, materiales didácticos, docentes, medios tecnológicos (software y hardware) de los que dispone la entidad.

4.3. Sistemas de calidad (sólo se valorará si se adjunta **certificación acreditativa**):

4.4. Personal retribuido:

Puesto de trabajo		Número
I N D E F I N I D O		
	Total:	
E V E N T U A L		
	Total:	
O T R O S		
	Total:	

4.4.1. Fomento de la integración laboral del personal detallado en el punto 4.4. Se indicará el número de personas con las que se ha suscrito contrato de trabajo dirigido al fomento del empleo de acuerdo con la legislación vigente (personas con discapacidad, personas víctimas de trata, personas víctimas de violencia de género, personas inmigrantes, mujeres y otros colectivos contemplados en medidas específicas de fomento del empleo). Adjuntar documentación justificativa.

4.5. Existencia de un Plan de Igualdad. Acreditar documentalmente la existencia de dicho Plan, así como de su registro.

Si

No

4.6. Participación social y voluntariado.

4.6.1. Existencia de un Plan de voluntariado en vigor, conforme a la Ley de Voluntariado (acompañar documentación acreditativa).

4.6.2. Personal voluntario con que cuenta la entidad con participación en el desarrollo de los proyectos que realiza:

Cualificación	Actividad que desarrolla	Número
Total:		

4.6.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior. (Solamente se valorarán aquellos cursos para los que se acredite documentalmente fecha de celebración, contenidos y número de participantes).

Nº de cursos	Total de voluntarios/as formados

5. Presupuesto y financiación del año anterior

5.1. Ingresos

5.1.1. Financiación propia.

	Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios	
5.1.1.2. Otros ingresos	
Total (A):	

5.1.2. Ingresos de procedencia pública.

Órgano concedente	Cuantía
Total (B):	

5.1.3. Ingresos de procedencia privada.

Procedencia	Cuantía
Total (C):	

Total ingresos (A + B + C):	
------------------------------------	--

5.2 Gastos

	Cuantía
5.2.1. Corrientes	
Personal	
Mantenimiento	
Actividades	
Otros gastos	
Total gastos corrientes:	
5.2.2. Inversiones	
Total gastos de inversiones:	
Total gastos:	

5.3. Resumen de resultados del año anterior.

Total Ingresos		Total Gastos		Diferencia	

5.4. Auditoría externa: Se podrán presentar para valoración las de los últimos tres ejercicios.

6. Representatividad

6.1. Distribución del número total de socios/as o afiliados/as, desglosados por Comunidad Autónoma: (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el número total de socios/as de las entidades integradas). (Acompañar documentación acreditativa).

Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as
Andalucía		Castilla la Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total de socios/as o afiliados/as:					

7. Especialización

7.1. Colectivos a los que dirige su atención.

7.2. Antigüedad en la atención: Proyectos que ha realizado en los últimos años con los colectivos indicados en el artículo 1 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio (Indicar un máximo de 20 proyectos de los últimos 11 años, relacionándolos por orden de antigüedad).

Denominación	Año	Colectivo	Ámbito

8. Acuerdos de colaboración/Participación en órganos representativos

8.1. La entidad deberá reflejar los acuerdos de colaboración suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren en vigor, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos.

8.2. Asimismo, deberá indicar, y acreditar, su participación en órganos representativos de entidades del Tercer Sector.

Don/Dña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo (firma electrónica del representante legal de la entidad).

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

A1, A2, A3, A4 y A5

1. Nombre de la entidad:

Nombre:

N.I.F:

2. Denominación del proyecto:

3. Prioridad, según Anexo A de la Resolución:

	A1. Sensibilización contra el racismo, xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociadas, violencia de género y trata de seres humanos
	A.2. Prevención del racismo, xenofobia, delitos de odio y otras formas de intolerancia asociadas
	A.3. Trata
	A.4. Violencia de género
	A.5. Orientación y asesoramiento personalizados a grupos específicos, destinados a sensibilizar en la lucha contra el racismo y la xenofobia, delitos de odio, la trata de seres humanos y la violencia de género

4. Fundamentación del proyecto:

(Breve descripción del proyecto. En el caso de proyectos que hayan sido subvencionados en Convocatorias precedentes se deberán justificar, debidamente, las diferencias y mejoras que, respecto a dichos proyectos presenta el ahora solicitado).

(Límite máximo 2.000 caracteres)

4.1. Necesidad social detectada ajustada al momento y localización/es en la/s que se pretende intervenir, justificando su elección:

(Límite máximo 5.000 caracteres)

4.2. Análisis sociodemográfico de la población destinataria del proyecto, especificando datos estadísticos y fuentes de información en los que se basa:

(Límite máximo 2.000 caracteres)

4.3. Cobertura pública o privada existente que da respuesta a la necesidad detectada:

(Límite máximo 2.000 caracteres)

4.4. Diagnóstico social y análisis de la situación.

(Límite 2.000 caracteres)

5. OBJETIVOS:

(Ajustados a la necesidad social detectada, detallada en el punto anterior, y a la prioridad elegida del Anexo A de la Resolución de Convocatoria).

5.1. Objetivo/s general/es:

5.2. Objetivos específicos:

5.3. Impacto de la intervención: Descripción de los resultados esperados en relación con la consecución de cada uno de los objetivos formulados.

6. PARTICIPANTES:

(Grupo de población y/o sector destinatario conforme a la prioridad elegida del Anexo A de la Resolución de Convocatoria).

6.1. Descripción del perfil del grupo de población y/o sector destinatario del proyecto.

6.2. Criterios de selección de participantes. (Especificar criterios de inclusión y exclusión)

6.3. Metodología a seguir para el cálculo de número de participantes directos.

6.4. Número de participantes directos e indirectos.

Deberá indicarse el número de participantes directos que la entidad pretende atender, teniendo en cuenta que, aunque una misma persona participe en varias actividades, sólo debe contabilizarse una vez.

Deberá indicarse, también, el número de participantes indirectos que se prevé.

6.5. Relación entre el número de participantes directos y el presupuesto.

6.6. Cuantía que, en su caso, debería aportar cada participante para acogerse al proyecto (en euros) y criterios para la determinación de esta aportación económica

7. ACTIVIDADES:

7.1.- Tabla de actividades. Rellenar la tabla enumerando, por cada objetivo, las actividades propuestas que constituyan el contenido principal del proyecto conforme a la prioridad elegida, según un orden lógico de ejecución, debiendo estar relacionadas entre sí.

Table with 7 columns: OBJETIVO ESPECÍFICO, Actividades, Localización, Nº participantes directos, Fecha inicio prevista, Fecha término prevista, Coste. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

7.2.- Descripción de las actividades: Se describirá en detalle cada una de las actividades relacionadas en la tabla anterior, razonando su relación con los objetivos planteados y su idoneidad para la consecución de los resultados esperados.

8. Metodología de la intervención:

(Breve explicación de la metodología a seguir para la ejecución del proyecto, enfoque de la intervención, participación, organización del trabajo, etc.) (Límite máximo 2.000 caracteres)

9. Perspectiva de género.

9.1. Descripción de la incorporación de la perspectiva de género

Especificar cómo se incorpora el enfoque de género a lo largo del proyecto.

9.2. Acciones concretas que fomenten la igualdad de género en el marco del proyecto.

11. Evaluación del proyecto:

(Aspectos a evaluar; metodología de evaluación; indicadores-técnicos e instrumentos para medir y evaluar el proyecto)

(Límite máximo 3.000 caracteres)

11.1. Indicadores de evaluación.

Se deberán especificar los indicadores de cada objetivo según prioridad recogidos en el Anexo C de la Resolución de Convocatoria. En el caso de que los indicadores FAMI no sean de aplicación al proyecto, podrá dejarse en blanco.

Table with 4 columns: Objetivo, Indicador, Fuentes de Verificación, Resultado Esperado. It is divided into two main sections: 'INDICADORES FAMI' and 'RESTO INDICADORES DEL PROYECTO'.

12. RECURSOS:

12.1. Medios Humanos

12.1.1 Datos globales de cada uno de los perfiles profesionales del equipo que realizará el proyecto:

Conforme se indica en las "INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LOS ANEXOS", además de cumplimentar el cuadro que se proporciona a continuación, se deberá acompañar:

- Anexo V, en el que se contiene el compromiso de la entidad de que el personal que se imputará al proyecto cuenta con la formación y experiencia previa y específica en la materia propia de la prioridad del proyecto para el que se solicita subvención, así como a su mantenimiento durante todo el periodo de ejecución de este.
- Cuadro (según modelo proporcionado), en el que se detalle la formación y experiencia de cada una de las personas trabajadoras, indicando su nombre, si se conoce en este momento.

Formación Académica	Funciones a desarrollar en el proyecto	Grupo profesional	Dedicación total al proyecto en horas	Retribución brutal total	Seguridad Social a cargo de la empresa	Total gastos de personal	Localización
Totales:							

12.1.2. Personal voluntario que colaborará en el proyecto y localización

Funciones	Formación/experiencia	Número total	Horas de dedicación al proyecto	Localización
Total:				

12.2. Medios materiales vinculados al desarrollo del proyecto con que cuenta la entidad, detallándolos por cada localización de ejecución.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

13.1. Presupuesto del proyecto. Proyectos financiados por FAMI.

Partidas	PRESUPUESTO TOTAL (A) A=B+C+D	CUANTÍA SOLICITADA (B)	OTRAS FINANCIACIONES (C)	FINANCIACIÓN PROPIA (Mín. 2% de A) (D)
Costes Directos				
Personal	0,00 €			
Gastos de viaje y estancia	0,00 €			
Actividades: Subcontratación ⁽¹⁾	0,00 €			
Actividades: Artículos de consumo, suministros, servicios generales, alquileres inmuebles y otros	0,00 €			
Actividades: Gastos específicos relativos a los grupos de personas destinatarias	0,00 €			
Total, Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total, Costes directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total, Costes indirectos ⁽²⁾	0,00 €			
Gastos Informe Auditor	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

⁽¹⁾ Se aplicará lo establecido en el artículo 15 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio conforme al cual ésta podrá ser autorizada siempre que su objeto no constituya el contenido esencial de la actividad subvencionada, aporte un valor añadido a la misma y se motive su necesidad debidamente, ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el citado artículo 68 de su Reglamento.

⁽²⁾ En caso de imputar costes indirectos, estos se calcularán a un tipo fijo del 15% sobre los costes directos de personal imputados a la subvención concedida

13.3. Desglose detallado de la previsión de partidas de gastos y los criterios seguidos para su estimación, debiendo resultar coherentes con los objetivos y los medios para alcanzarlos desde el punto de vista de eficiencia del gasto, especificando las ratios del personal técnico destinado a cada una de ellas. Se deberá indicar si se ha tenido en cuenta el coste real y/o el precio de mercado de los recursos (materiales, humanos, tecnológicos) que van a emplearse en el proyecto, especificando su forma de cálculo.

13.4. Detalle del coste medio por actividad y resultado esperado. (Breve explicación de cómo se ha tenido en cuenta el precio de mercado de los recursos materiales que van a emplearse en el proyecto, especificando dicho coste y su forma de cálculo.)

13.5. Coste medio por participante directo, conforme a la prioridad elegida del Anexo A de la Resolución de Convocatoria, especificando su forma de cálculo.

13.6. Subcontratación: En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades permitidas en la Resolución de Convocatoria, indíquelo, justificando debidamente su necesidad y el valor añadido que aporta, identificando adecuadamente al subcontratista, si se conoce en ese momento.

13.6.1. Coste previsto de la subcontratación: (EL IMPORTE HA DE COINCIDIR CON EL CONSIGNADO EN LA PARTIDA "ACTIVIDADES-SUBCONTRATACIÓN" DE LA TABLA DE PRESUPUESTO DEL APARTADO 13.1):

14. EXPERIENCIA PREVIA.

14.1. Subvenciones anteriores: Indique si este proyecto ha sido subvencionado en otras Convocatorias (financiación pública o privada).

Cumplimentar el siguiente cuadro con toda la información solicitada para la correcta identificación de cada subvención concedida.

Table with 5 columns: Nombre del proyecto, Nombre del financiador, Nombre de la Convocatoria (Datos de identificación), Cuantía de la subvención, Año de ejecución proyecto.

14.2. Subvenciones anteriores: Indique proyectos de contenido y personas destinatarias similares que hayan sido subvencionados por otros financiadores (financiación pública o privada), en los últimos cinco años.

Deberá aportarse la **Resolución de concesión** (o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial correspondiente), con todos los **datos identificativos** necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Table with 8 columns: Nombre del proyecto, Nombre del financiador, Convocatoria (Datos de identificación), Cuantía de la subvención, Año de ejecución proyecto, Objetivo general del proyecto, Población destinataria del proyecto, Destino concreto de la cuantía de la subvención.

14.3. Experiencia internacional: Indique proyectos de contenido o personas destinatarias similares realizados en el ámbito internacional en los últimos 5 años.

Deberá aportarse la **Resolución de concesión** con todos los **datos identificativos** necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Table with 8 columns: Nombre del proyecto, Nombre del financiador, Convocatoria (Datos de identificación), Cuantía de la subvención, Año de ejecución proyecto, Objetivo general del proyecto, Población destinataria del proyecto, Destino concreto de la cuantía de la subvención.



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA



Cofinanciado por la Unión Europea

14.4. Señale, si procede, la participación en redes transnacionales, aportando evidencias de dicha participación.

Don/Dña.....representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo (firma electrónica del representante legal de la entidad)

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO

1. Nombre de la entidad:

Nombre:

N.I.F.:

2. Denominación del proyecto:

3. Prioridad, según Anexo A de la Resolución de Convocatoria:

X	B.1. Equipamiento y adaptación de inmuebles
---	---

**4. Proyecto con el que se asocia y para el que se solicitan obras o equipamiento.
En el caso de añadir más de un proyecto, sólo se tendrá en cuenta el primero.**

NOMBRE DEL PROYECTO	PRIORIDAD	OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PARTICIPANTES (nº y perfil)	LOCALIZACIONES

5. PROYECTO DE OBRAS/EQUIPAMIENTO

5.1. Enumeración de obras / equipamiento solicitado. Indicación de localización/es. (Añadir filas según sea necesario)

OBRAS /EQUIPAMIENTO	CUANTÍA	LOCALIZACIÓN

5.2. Justificación: Breve descripción de la necesidad que motiva la solicitud de las obras / equipamiento y su relación con el proyecto asociado (4.000 caracteres).

6. OBJETIVOS en relación con la solicitud obras / equipamiento:

6.1. Objetivo/s general/es:

6.2. Objetivos específicos:

7. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO/OBRA CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADO QUE SE VEN BENEFICIADAS.

EQUIPAMIENTO/OBRA	ACTIVIDAD

8. IMPACTO DE LA INCORPORACIÓN DEL EQUIPAMIENTO/OBRA: Descripción de los resultados esperados con relación a la obra o material adquirido y la mejora que supone para el proyecto al que se asocia.

9. PARTICIPANTES

9.1. Descripción del perfil del grupo de población y/o personas que se van a beneficiar del equipamiento/obra.

9.2. Número de participantes directos.

10. CRONOGRAMA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (Añadir tantas filas como sea necesario)

Equipamiento / obra	Fases/ del proyecto	Localización	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Realización obra / compra equipamiento													
	Instalación /Recepción obra/equipamiento													
	Puesta a disposición /Utilización.													
	Realización obra / compra equipamiento													
	Instalación /Recepción obra/equipamiento													
	Puesta a disposición /Utilización.													
	Realización obra / compra equipamiento													
	Instalación /Recepción obra/equipamiento													
	Puesta a disposición /Utilización.													

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

(Metodología de evaluación; indicadores-técnicos e instrumentos para medir y evaluar el proyecto).

(Límite máximo 3.000 caracteres)

11.1. Indicadores de evaluación en relación con la consecución de los objetivos formulados en el punto 6 (Añadir tantas filas como sea necesario).

INDICADORES DEL PROYECTO			
Objetivo	Indicador	Fuentes de Verificación	Resultado Esperado

12. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

12.1. Presupuesto del proyecto.

CONCEPTO	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS FINANCIACIONES	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS DE INVERSIÓN				
-Obras				
-Equipamiento				
-Inmuebles				
Total, gastos de inversión:				
TOTAL:				

12.2. Detalle del importe solicitado en cada localización territorial.

(Deberá concretarse **cada una de las localizaciones exactas** en las que se pretenda ejecutar el proyecto).

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Entidad que realiza el proyecto		Personas Beneficiarias	Coste total	Cuantía solicitada
			N.I.F.	Nombre			
Totales:							

13. EXPERIENCIA PREVIA.

EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

13.1. Solicitudes anteriores en relación con obras / equipamiento: Indique si la entidad ha solicitado subvención para la realización de obras o adquisición de equipamiento en esta Convocatoria en años anteriores:

Cumplimentar el siguiente cuadro con toda la información requerida para la correcta identificación de cada subvención solicitada.

Nombre de la Convocatoria (Datos de identificación)	Cuantía solicitada	Cuantía concedida*	Año de ejecución proyecto	Proyecto	Obras equipamiento / subvencionadas*	Localización

*En el caso de no haber recibido la subvención, indicar 0.

EN RELACIÓN CON EL PROYECTO ASOCIADO

14.2. Subvenciones anteriores: Indique proyectos de contenido y personas destinatarias similares que hayan sido subvencionados por otros financiadores (financiación pública o privada), en los últimos cinco años.

Deberá aportarse la Resolución de concesión (o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial correspondiente), con todos los datos identificativos necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Table with 8 columns: Nombre del proyecto, Nombre del financiador, Convocatoria (Datos de identificación), Cuantía de la subvención, Año de ejecución proyecto, Objetivo general del proyecto, Población destinataria del proyecto, Destino concreto de la cuantía de la subvención.

14.3. Experiencia internacional: Indique proyectos de contenido o personas destinatarias similares realizados en el ámbito internacional en los últimos 5 años.

Deberá aportarse la Resolución de concesión con todos los datos identificativos necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Table with 8 columns: Nombre del proyecto, Nombre del financiador, Convocatoria (Datos de identificación), Cuantía de la subvención, Año de ejecución proyecto, Objetivo general del proyecto, Población destinataria del proyecto, Destino concreto de la cuantía de la subvención.

13.4. Señale, si procede, la participación en redes transnacionales, aportando evidencias de dicha participación.



Don/Dña.....representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo (firma electrónica del representante legal)

ANEXO IV

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE ENTIDADES EJECUTANTES (DISTINTAS DE LAS SOLICITANTES)

IMPORTANTE

Cumplimentar únicamente con información y datos propios de la entidad ejecutante, sin incluir los datos comunes a la Federación y que ya constan en el Anexo III

1. Nombre de la entidad solicitante:

1.1 Denominación de la entidad ejecutante:

Nombre:

N.I.F.:

2. Denominación del proyecto desarrollado por la entidad solicitante:

3. Denominación del proyecto desarrollado por la entidad ejecutante:

4. Fundamentación del proyecto:

(Breve descripción del proyecto. En el caso de proyectos que hayan sido subvencionados en Convocatorias precedentes **se deberán justificar, debidamente, las diferencias y mejoras que, respecto a dichos proyectos presenta el ahora solicitado**).

(Límite máximo 2.000 caracteres)

4.1. Necesidad social detectada ajustada al momento y localización/es en la/s que se pretende intervenir, justificando su elección:

(Límite máximo 5.000 caracteres)

4.2. Análisis sociodemográfico de la población destinataria del proyecto, especificando datos estadísticos y fuentes de información en los que se basa:

(Límite máximo 2.000 caracteres)

4.3. Cobertura pública o privada existente que da respuesta a la necesidad detectada:

(Límite máximo 2.000 caracteres)

4.4. Diagnóstico social y análisis de la situación.

(Límite 2.000 caracteres)

5. OBJETIVOS:

(Ajustados a la necesidad social detectada, detallada en el punto anterior, y a la prioridad del Anexo A de la Resolución de Convocatoria elegida).

5.1. Objetivo/s general/es:

5.2. Objetivos específicos:

5.3. Impacto de la intervención: Descripción de los resultados esperados en relación con la consecución de cada uno de los objetivos formulados.

6. PARTICIPANTES:

(Grupo de población y/o sector destinatario conforme a la prioridad elegida del Anexo A de la Resolución de Convocatoria).

6.1. Descripción del perfil del grupo de población y/o sector destinatario del proyecto.

6.2. Criterios de selección de participantes. (Especificar criterios de inclusión y exclusión).

6.3. Metodología a seguir para el cálculo de número de participantes directos.

6.4. Número de participantes directos e indirectos.

Deberá indicarse el número de participantes directos que la entidad pretende atender, teniendo en cuenta que, aunque una misma persona participe en varias actividades, sólo debe contabilizarse una vez.

Deberá indicarse, también, el número de participantes indirectos que se prevé.

6.5. Relación entre el número de participantes directos y el presupuesto.

6.6. Cuantía que, en su caso, debería aportar cada participante para acogerse al proyecto (en euros) y criterios para la determinación de esta aportación económica.

7. ACTIVIDADES:

7.1.- **Tabla de actividades.** Rellenar la tabla enumerando, por cada objetivo, las actividades propuestas que constituyan el contenido principal del proyecto conforme a la prioridad elegida, según un orden lógico de ejecución, debiendo estar relacionadas entre sí.

Actividades que incluye el proyecto, y calendario previsto						
OBJETIVO ESPECÍFICO	Actividades	Localización	Nº participantes	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Coste
TOTAL						

7.2.- **Descripción de las actividades:** Se describirá en detalle cada una de las actividades relacionadas en la tabla anterior, razonando su relación con los objetivos planteados y su idoneidad para la consecución de los resultados esperados.

8. Metodología de la intervención:

(Breve explicación de la metodología a seguir para la ejecución del proyecto, enfoque de la intervención, participación, organización del trabajo, etc.)
(Límite máximo 2.000 caracteres)

9. Perspectiva de género.

9.1. Descripción de la incorporación de la perspectiva de género

Especificar cómo se incorpora el enfoque de género a lo largo del proyecto.

9.2. Acciones concretas que fomenten la igualdad de género en el marco del proyecto.

11. Evaluación del proyecto:

(Aspectos a evaluar; metodología de evaluación; indicadores-técnicos e instrumentos para medir y evaluar el proyecto)

(Límite máximo 3.000 caracteres)

11.1. Indicadores de evaluación.

Se deberán especificar los indicadores de cada objetivo según prioridad recogidos en el Anexo C de la Resolución de Convocatoria. En el caso de que los indicadores FAMI no sean de aplicación al proyecto, podrá dejarse en blanco.

INDICADORES FAMI			
Objetivo	Indicador	Fuentes de Verificación	Resultado Esperado
RESTO INDICADORES DEL PROYECTO			
Objetivo	Indicador	Fuentes de Verificación	Resultado Esperado

12.2. Medios materiales vinculados al desarrollo del proyecto con que cuenta la entidad, detallándolos por cada localización de ejecución.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

13.1. Presupuesto del proyecto. Proyectos financiados por FAMI.

Partidas	PRESUPUESTO TOTAL (A) A=B+C+D	CUANTÍA SOLICITADA (B)	OTRAS FINANCIACIONES (C)	FINANCIACIÓN PROPIA (Mín. 2% de A) (D)
Costes Directos				
Personal	0,00 €			
Gastos de viaje y estancia	0,00 €			
Actividades: Subcontratación ⁽³⁾	0,00 €			
Actividades: Artículos de consumo, suministros, servicios generales, alquileres inmuebles y otros	0,00 €			
Actividades: Gastos específicos relativos a los grupos de personas destinatarias	0,00 €			
Total, Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total, Costes directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total, Costes indirectos ⁽⁴⁾	0,00 €			
Gastos Informe Auditor	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

⁽³⁾ Se aplicará lo establecido en el artículo 15 de la Orden ISM/810/2023, de 14 de julio conforme al cual ésta podrá ser autorizada siempre que su objeto no constituya el contenido esencial de la actividad subvencionada, aporte un valor añadido a la misma y se motive su necesidad debidamente, ajustándose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el citado artículo 68 de su Reglamento.

⁽⁴⁾ En caso de imputar costes indirectos, estos se calcularán a un tipo fijo del 15% sobre los costes directos de personal imputados a la subvención concedida

13.3. Desglose detallado de la previsión de partidas de gastos y los criterios seguidos para su estimación, debiendo resultar coherentes con los objetivos y los medios para alcanzarlos desde el punto de vista de eficiencia del gasto, especificando las ratios del personal técnico destinado a cada una de ellas. Se deberá indicar si se ha tenido en cuenta el coste real y/o el precio de mercado de los recursos (materiales, humanos, tecnológicos) que van a emplearse en el proyecto, especificando su forma de cálculo.

13.4. Detalle del coste medio por actividad y resultado esperado.

(Breve explicación de como se ha tenido en cuenta el precio de mercado de los recursos materiales que van a emplearse en el proyecto, especificando dicho coste y su forma de cálculo).

13.5. Coste medio por participante directo, conforme a la prioridad elegida del Anexo A de la Resolución de Convocatoria, especificando su forma de cálculo.

13.6. Subcontratación: En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades permitidas en la Resolución de Convocatoria, indíquelo, justificando debidamente su necesidad y el valor añadido que aporta, identificando adecuadamente al subcontratista, si se conoce en ese momento.

13.6.1. Coste previsto de la subcontratación: (EL IMPORTE HA DE COINCIDIR CON EL CONSIGNADO EN LA PARTIDA "ACTIVIDADES-SUBCONTRATACIÓN" DE LA TABLA DE PRESUPUESTO DEL APARTADO 13.1):

14. EXPERIENCIA PREVIA.

14.1. Subvenciones anteriores: Indique si este proyecto ha sido subvencionado en otras Convocatorias (financiación pública o privada).

Cumplimentar el siguiente cuadro con toda la información solicitada para la correcta identificación de cada subvención concedida.

Nombre del proyecto	Nombre del financiador	Nombre de la Convocatoria (Datos de identificación)	Cuantía de la subvención	Año de ejecución proyecto

14.2. Subvenciones anteriores: Indique proyectos de contenido y personas destinatarias similares que hayan sido subvencionados por otros financiadores (financiación pública o privada), en los últimos cinco años.

Deberá aportarse la **Resolución de concesión** (o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial correspondiente), con todos los **datos identificativos** necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Nombre del proyecto	Nombre del financiador	Convocatoria (Datos de identificación)	Cuantía de la subvención	Año de ejecución proyecto	Objetivo general del proyecto	Población destinataria del proyecto	Destino concreto de la cuantía de la subvención

14.3. Experiencia internacional: Indique proyectos de contenido o personas destinatarias similares realizados en el ámbito internacional en los últimos 5 años.

Deberá aportarse la **Resolución de concesión** con todos los **datos identificativos** necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Nombre del proyecto	Nombre del financiador	Convocatoria (Datos de identificación)	Cuantía de la subvención	Año de ejecución proyecto	Objetivo general del proyecto	Población destinataria del proyecto	Destino concreto de la cuantía de la subvención

14.4. Señale, si procede, la participación en redes transnacionales, aportando evidencias de dicha participación.



Don/Dña.....representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo (firma electrónica del representante legal de la entidad)

ANEXO IV

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE ENTIDADES EJECUTANTES (DISTINTAS DE LAS SOLICITANTES)

EQUIPAMIENTO

IMPORTANTE

Cumplimentar únicamente con información y datos propios de la entidad ejecutante, sin incluir los datos comunes a la federación y que ya constan en el Anexo III

1. Nombre de la entidad:

Nombre:
N.I.F:

2. Denominación del proyecto:

3. Denominación del proyecto desarrollado por la entidad ejecutante:

4. Proyecto con el que se asocia y para el que se solicitan obras o equipamiento. En el caso de añadir más de un proyecto, sólo se tendrá en cuenta el primero.

Table with 5 columns: NOMBRE DEL PROYECTO, PRIORIDAD, OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PARTICIPANTES (nº y perfil), LOCALIZACIONES

5. PROYECTO DE OBRAS/EQUIPAMIENTO

5.1. Enumeración de obras / equipamiento solicitado. Indicación de localización/es. (Añadir filas según sea necesario)

Table with 3 columns: OBRAS /EQUIPAMIENTO, CUANTÍA, LOCALIZACIÓN

5.2. Justificación: Breve descripción de la necesidad que motiva la solicitud de las obras / equipamiento y su relación con el proyecto asociado (4.000 caracteres).

6. OBJETIVOS en relación con la solicitud obras / equipamiento:

6.1. Objetivo/s general/es:

6.2. Objetivos específicos:

7. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO/OBRA CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADO QUE SE VEN BENEFICIADAS.

EQUIPAMIENTO/OBRA	ACTIVIDAD

8. IMPACTO DE LA INCORPORACIÓN DEL EQUIPAMIENTO/OBRA: Descripción de los resultados esperados con relación a la obra o material adquirido y la mejora que supone para el proyecto al que se asocia.

9. PARTICIPANTES

9.1. Descripción del perfil del grupo de población y/o personas que se van a beneficiar del equipamiento/obra.

9.2. Número de participantes directos.

10. CRONOGRAMA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (Añadir tantas filas como sea necesario)

Equipamiento / obra	Fases/ del proyecto	Localización	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Realización obra / compra equipamiento													
	Instalación /Recepción obra/equipamiento													
	Puesta a disposición /Utilización.													
	Realización obra / compra equipamiento													
	Instalación /Recepción obra/equipamiento													
	Puesta a disposición /Utilización.													
	Realización obra / compra equipamiento													
	Instalación /Recepción obra/equipamiento													
	Puesta a disposición /Utilización.													

11. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

(Metodología de evaluación; indicadores-técnicos e instrumentos para medir y evaluar el proyecto).

(Límite máximo 3.000 caracteres)

11.1. Indicadores de evaluación en relación con la consecución de los objetivos formulados en el punto 6 (Añadir tantas filas como sea necesario).

INDICADORES DEL PROYECTO			
Objetivo	Indicador	Fuentes de Verificación	Resultado Esperado

12. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO.

12.1. Presupuesto del proyecto.

CONCEPTO	CUANTÍA SOLICITADA	OTRAS FINANCIACIONES	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS DE INVERSIÓN				
-Obras				
-Equipamiento				
-Inmuebles				
Total, gastos de inversión:				
TOTAL:				

12.2. Detalle del importe solicitado en cada localización territorial.

(Deberá concretarse **cada una de las localizaciones exactas** en las que se pretenda ejecutar el proyecto).

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Entidad que realiza el proyecto		Personas Beneficiarias	Coste total	Cuantía solicitada
			N.I.F.	Nombre			
Totales:							

13. EXPERIENCIA PREVIA.

EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO.

13.1. Solicitudes anteriores en relación con obras / equipamiento: Indique si la entidad ha solicitado subvención para la realización de obras o adquisición de equipamiento en esta Convocatoria en años anteriores:

Cumplimentar el siguiente cuadro con toda la información requerida para la correcta identificación de cada subvención solicitada.

Nombre de la Convocatoria (Datos de identificación)	Cuantía solicitada	Cuantía concedida*	Año de ejecución proyecto	Proyecto	Obras equipamiento subvencionadas*	Localización

*En el caso de no haber recibido la subvención, indicar 0.

EN RELACIÓN CON EL PROYECTO ASOCIADO

14.2. Subvenciones anteriores: Indique proyectos de contenido y personas destinatarias similares que hayan sido subvencionados por otros financiadores (financiación pública o privada), en los últimos cinco años.

Deberá aportarse la **Resolución de concesión** (o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial correspondiente), con todos los **datos identificativos** necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Nombre del proyecto	Nombre del financiador	Convocatoria (Datos de identificación)	Cuantía de la subvención	Año de ejecución proyecto	Objetivo general del proyecto	Población destinataria del proyecto	Destino concreto de la cuantía de la subvención

14.3. Experiencia internacional: Indique proyectos de contenido o personas destinatarias similares realizados en el ámbito internacional en los últimos 5 años.

Deberá aportarse la **Resolución de concesión** con todos los **datos identificativos** necesarios para su comprobación. En caso de imposibilidad de verificación con la información aportada, este apartado podrá no ser valorado.

Nombre del proyecto	Nombre del financiador	Convocatoria (Datos de identificación)	Cuantía de la subvención	Año de ejecución proyecto	Objetivo general del proyecto	Población destinataria del proyecto	Destino concreto de la cuantía de la subvención

13.4. Señale, si procede, la participación en redes transnacionales, aportando evidencias de dicha participación.



Don/Dña.....representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo (firma electrónica del representante legal de la entidad)

ANEXO V

COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL QUE SE IMPUTARÁ AL PROYECTO CUENTA CON LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PREVIA Y ESPECÍFICA EN LA MATERIA PROPIA DE LA PRIORIDAD DEL/LOS PROYECTO/S PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN, ASI COMO A SU MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN

Don/Dª _____, con DNI nº _____ con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.) _____, en representación de la entidad _____, con NIF _____, en su calidad de _____ **DECLARA.**

Que, conforme a lo dispuesto en el Anexo A de la Resolución de – de --- de 2026, de la -----, la entidad tiene capacidad y estructura suficientes para la correcta ejecución, por sí misma, de el/los proyecto/s a subvencionar, por lo que el personal imputado al/los mismo/s deberá pertenecer a su plantilla y contar con formación y experiencia previa y específica en la materia objeto de la prioridad correspondiente, extremo que habrá de acreditar mediante la aportación del modelo proporcionado al efecto, debidamente cumplimentado.

En el supuesto de que dicho personal no esté definido en su totalidad en el momento de la solicitud, **la entidad se compromete** a dar cumplimiento a esta obligación en las futuras contrataciones que se produzcan a lo largo del desarrollo del proyecto.

En _____ a ___ de _____ de ____

* Se requiere la firma electrónica **visible** de este documento por el representante legal de la entidad.

¹ Cumplimentar uno por cada persona trabajadora asignada a la ejecución del proyecto.
¹ Los datos referentes al Grupo profesional / Dedicación total al proyecto en horas / Retribución brutal total / Seguridad Social a cargo de la empresa / Total gastos de personal / Localización, deberán cumplimentarse en el cuadro que figura en el apartado 12.1.1 "Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional y funciones" del Anexo III.